



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2022

REFERENCIA: Sucesión No. 2015-00641

En aras de continuar con el trámite del asunto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado de la partición presentada por la profesional en derecho MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA (No. 40 - 41), a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 15

Fijado hoy 27 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752c524bd4190d4aa1d46341eb57396b9b00d4444ce128bafad63fd37d67230b**

Documento generado en 18/04/2022 11:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PARTICION PROCESO 2015-00641

MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA <marthacmolano@gmail.com>

Mar 18/01/2022 11:40 AM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (161 KB)

2015-00641-00 PARTICION J. 68 C.M..pdf;

MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA, con T.P. 48.881 del C.S.J., respetuosamente presento la partición ordenada por su Despacho.

Señor
JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

Ref. Radicado: 2015-00641-00
Clase de proceso: Sucesión
Causante: Bernardino Ortiz Chiquillo

MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA, portadora de la T. P. No. 48.881 del C.S.J. obrando en mi calidad de partidora designada por ese Despacho respetuosamente presento el trabajo de partición de la sucesión de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1. Por auto del 22 de abril de 2015, el juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO, quien falleció el 2 de enero de 2013, cuyo domicilio principal fue la ciudad de Bogotá.
2. En esa misma providencia se reconoció a los menores PEDRO JUAN ORTIZ CURICO y JOSÉ DE LA CRUZ ORTIZ CURICO, como herederos del causante en su calidad de hijos y aceptaron la herencia con beneficio de inventario. Acudieron al proceso representados por su progenitora señora YUSBELY JENNYFER CURICO NARVAEZ
3. Allegadas las publicaciones por auto del 29 de abril de 2021 se convocó a audiencia de inventarios y avalúos.
4. La audiencia de inventarios y avalúos fue realizada el 8 de septiembre de 2020 a la que asistió el único apoderado. En la misma fecha fueron aprobados los inventarios y avalúos. Los inventarios y avalúos aprobados constan de los siguientes bienes.

II. ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA.

El ciento por ciento (100%) del bien inmueble apartamento 318, interior 5 del conjunto residencial Bosque de María. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, cuyos linderos tomados de la escritura 1917 del 12 de abril del año 2000 de la Notaría 06 de Bogotá son los siguientes: área privada de sesenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados (63.98 m²). su altura libre es de 2.25 mts y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en distancia de 5.41mts muro común de por medio con área privada del apartamento No. 317. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.51 mts. 0.39 mts, 0.30 mts, 1.22 mts y 5.39 mts; columna y muros comunes de fachada al medio

con vacío sobre patio – terraza del apartamento No. 118. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.22 mts, 0.19 mts, 4.60 mts, 0.19 mts y 1,01 mts, columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío Patio-terrazza del apartamento 118. Y del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.56 mts, 2.26 mts, muros comunes de fachadas de por medio con vacío sobre el sótano del conjunto, 0.55 mts, 0.30 mts y 3.25 mts, ductos y muro común de por medio con área privada del apartamento NO. 315, 2,11mts, 0.90 mts, 1.06 mts y 0.95 mts puerta de acceso al apartamento y muros comunes de por medio con el hall de los apartamentos y tramo de las escaleras, áreas comunes del conjunto. NADIR: placa común al medio con el segundo piso. CENIT: placa común al medio con el cuarto piso. Nota: dentro de los linderos del apartamento 318 se halla una columna de 0.50 mts x 0.30mts de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total privada o de propiedad horizontal del apartamento.

El inmueble se identifica con folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

El CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3850 del 27 de junio de 1997, otorgada en la Notaría 06 de Bogotá.

TRADICIÓN.

Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a COVINOR LTDA. mediante escritura pública número 1917 del 12 de abril del año 2000, de la Notaría 06 del círculo Notarial Bogotá y registrado en el folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

De conformidad con los inventarios y avalúos aprobados el valor catastral del bien es el siguiente:

AVALÚO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE \$151.930.000,00

PARTIDA SEGUNDA.

El ciento por ciento (100%) del bien inmueble Garaje 42 del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, cuyos linderos contenidos en la escritura pública No. 1917 del 12 de abril del año 2000 de la Notaría 06 de Bogotá, son los siguientes: área privada de 9.99 mts 2. Su atura libre es de 2.40 mts y está comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en distancia de 4.50 mts, con área privada del Garaje No. 41. Del punto B al punto C en distancia de 2.22 mts con área privada del garaje No. 69. Del punto C al punto D en distancia de 4.50 mts, parte con áreas comunes del conjunto y parte, muro común de por medio con área privada del Depósito No. 41. Y del punto D al punto A en distancia de 2.22 mts, con área común de circulación

vehicular y de maniobras del sótano. NADIR: Placa común al medio con el suelo o terreno. CENIT: placa común al medio con el primer piso. Nota: El garaje No. 42 queda gravado con una servidumbre de paso en favor del Garaje No. 69 y del Depósito No. 41.

Este inmueble está identificado con folio de matrícula número 5ON-20292272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

EL CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3850 del 27 de junio de 1997, otorgada en la Notaría 06 de Bogotá.

TRADICIÓN.

Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO por compra que de él hiciera a COVINOR LTDA. mediante escritura pública número 1917 del 12 de abril del año 2000, proferida por la Notaría 06 del círculo Notarial Bogotá y registrada en el folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

De conformidad con los inventarios y avalúos aprobados el valor catastral del bien es el siguiente: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.682.000,00)

PARTIDA TERCERA.

El ciento por ciento (100%) del bien inmueble apartamento 429, Bloque 16 de la URBANIZACIÓN CALASANIA DOS. P. H. situada en el sector- Calazans, ubicado en la calle 53 B No. 85E-31 de Medellín, cuyos linderos que obran en la escritura 2560 del 19 de junio del año 2001 de la Notaría 04 de Medellín son los siguientes: NORTE: con muro común que lo separa de la zona de ropas del apartamento 115 del bloque 19 y con muro común que da sobre el vacío del patio del apartamento 129. POR EL ESTE: con muro de uso común que lo separa del apartamento 428 del bloque No. 15, con vacío que da a patio del apartamento 129 y con zona verde de la urbanización. POR EL SUR: con muro de uso común que da al hall de acceso a los apartamentos y con fachada principal que da a zona verde de la urbanización. POR EL OESTE: con el muro de uso común que lo separa del apartamento 430 y con el hall de acceso a los apartamentos. POR EL NADIR: CON EL APARTAMENTO 329. POR EL CENIT: Con el apartamento 529.

Este inmueble se identifica con folio de matrícula número 01N-5181009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Norte

La URBANIZACIÓN CALASANIA DOS. P. H. está situada en el sector Calasanz, en la calle 53 B No. 85E-31, de la que forma parte el anterior inmueble, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3218 del 01 de agosto de 2000, otorgada en la Notaría 04 de Medellín.

TRADICIÓN.

Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO por compra que de él hiciera a CONSTRUCTORA TERUEL S. A. mediante escritura pública número 2560 del 19 de junio del año 2001, de la Notaría 04 del círculo Notarial Medellín y registrado en el folio de matrícula número O1N-5181009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Norte.

AVALÚO: De conformidad con los inventarios y avalúos aprobados el valor catastral del bien es de: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$56.493. 000.00).

III. PASIVO

No se denunció pasivo por lo tanto es igual a cero..... (0)

IV. ACTIVO LÍQUIDO

NO. PARTIDA	AVALÚO
Partida primera	\$151.930.000
Partida segunda	\$ 16.682.000
Partida tercera	\$ 56.493.000
ACTIVO BRUTO	\$225.105.000
PASIVO	\$0
ACTIVO LÍQUIDO	\$ 225.105.000

ACTIVO LÍQUIDO: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE

III. LIQUIDACION DE LA HERENCIA

ASIGNATARIOS	ACTIVO BRUTO	PASIVO	ACTIVO LÍQUIDO
Pedro Juan Ortiz Curico	\$112.552. 500.00	\$0	\$112.552. 500.00
José de la Cruz Ortiz Curico	\$112.552. 500.00	\$0	\$112.552. 500.00
TOTAL	\$225.105. 000.00	\$0	\$225.105. 000.00

V. ADJUDICACIONES

PRIMERA HIJUELA

Para el heredero JOSÉ DE LA CRUZ ORTIZ CURICO, menor de edad, identificado con NUIP 1.016.029.705 según consta en el registro civil de nacimiento, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.552.500) mcte.

Para pagársela se le adjudica:

- a. *El cincuenta por ciento (50%) por ciento en común y proindiviso con el menor PEDRO JUAN ORTIZ CURICO, de la partida primera descrita en la facción de inventarios y avalúos, correspondiente al cien por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble apartamento 318, interior 5 del conjunto residencial Bosque de María. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, cuyos linderos tomados de la escritura 1917 del 12 de abril del año 2000 de la Notaría 06 de Bogotá son los siguientes: área privada de sesenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados (63.98m2). su altura libre es de 2.25 mts y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en distancia de 5.41mts muro común de por medio con área privada del apartamento No. 317. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.51 mts, 0.39 mts, 0.30 mts, 1.22 mts y 5.39 mts; columna y muros comunes de fachada al medio con vacío sobre patio – terraza del apartamento No. 118. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.22 mts, 0.19 mts, 4.60 mts, 0.19 mts y 1,01 mts, columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío Patio-terrazza del apartamento 118. Y del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.56 mts, 2.26 mts, muros comunes de fachadas de por medio con vacío sobre el sótano del conjunto, 0.55 mts, 0.30 mts y 3.25 mts, ductos y muro común de por medio con área privada del apartamento NO. 315, 2,11mts, 0.90 mts, 1.06 mts y 0.95 mts puerta de acceso al apartamento y muros comunes de por medio con el hall de los apartamentos y tramo de las escaleras, áreas comunes del conjunto. NADIR: placa común al medio con el segundo piso. CENIT: placa común al medio con el cuarto piso. Nota: dentro de los linderos del apartamento 318 se halla una columna de 0.50 mts x 0.30mts de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total privada o de propiedad horizontal del apartamento. El inmueble se identifica con folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. El CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3850 del 27 de junio de 1997, otorgada en la Notaría 06 de Bogotá. TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a COVINOR LTDA. mediante escritura pública número 1917 del 12 de abril del año 2000, de la Notaría 06 del círculo Notarial Bogotá y registrado en el folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.*

Esta partida fue avaluada en: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE \$151.930.000,00

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (75.965.000,00)

- b. El cincuenta por ciento (50%) por ciento en común y proindiviso con el menor PEDRO JUAN ORTIZ CURICO, de la partida segunda descrita en la facción de inventarios y avalúos, correspondiente al cien por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble Garaje 42 del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, cuyos linderos contenidos en la escritura pública No. 1917 del 12 de abril del año 2000 de la Notaría 06 de Bogotá, son los siguientes: área privada de 9.99 mts 2. Su atura libre es de 2.40 mts y está comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en distancia de 4.50 mts, con área privada del Garaje No. 41. Del punto B al punto C en distancia de 2.22 mts con área privada del garaje No. 69. Del punto C al punto D en distancia de 4.50 mts, parte con áreas comunes del conjunto y parte, muro común de por medio con área privada del Depósito No. 41. Y del punto D al punto A en distancia de 2.22 mts, con área común de circulación vehicular y de maniobras del sótano. NADIR: Placa común al medio con el suelo o terreno. CENIT: placa común al medio con el primer piso. Nota: El garaje No. 42 queda gravado con una servidumbre de paso en favor del Garaje No. 69 y del Depósito No. 41. Este inmueble está identificado con folio de matrícula número 5ON-20292272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3850 del 27 de junio de 1997, otorgada en la Notaría 06 de Bogotá.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO por compra que de él hiciera a COVINOR LTDA. mediante escritura pública número 1917 del 12 de abril del año 2000, proferida por la Notaría 06 del círculo Notarial Bogotá y registrada en el folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Esta partida fue avaluada en: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.682.000,00)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8.341.000,00)

- c. El cincuenta por ciento (50%) por ciento en común y proindiviso con el menor PEDRO JUAN ORTIZ CURICO, de la partida tercera descrita en la facción de inventarios y avalúos, correspondiente al cien por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble apartamento 429, Bloque 16 de la URBANIZACIÓN CALASANIA DOS. P. H. situada en el sector- Calazans, ubicado en la calle 53 B No. 85E-31 de Medellín, cuyos linderos que obran en la escritura 2560 del 19 de

junio del año 2001 de la Notaría 04 de Medellín son los siguientes: NORTE: con muro común que lo separa de la zona de ropas del apartamento 115 del bloque 19 y con muro común que da sobre el vacío del patio del apartamento 129. POR EL ESTE: con muro de uso común que lo separa del apartamento 428 del bloque No. 15, con vacío que da a patio del apartamento 129 y con zona verde de la urbanización. POR EL SUR: con muro de uso común que da al hall de acceso a los apartamentos y con fachada principal que da a zona verde de la urbanización. POR EL OESTE: con el muro de uso común que lo separa del apartamento 430 y con el hall de acceso a los apartamentos. POR EL NADIR: CON EL APARTAMENTO 329. POR EL CENIT: Con el apartamento 529. Este inmueble se identifica con folio de matrícula número 01N-5181009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Norte. La URBANIZACIÓN CALASANIA DOS. P. H. está situada en el sector Calasanz, en la calle 53 B No. 85E-31, de la que forma parte el anterior inmueble, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3218 del 01 de agosto de 2000, otorgada en la Notaría 04 de Medellín.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO por compra que de él hiciera a CONSTRUCTORA TERUEL S. A. mediante escritura pública número 2560 del 19 de junio del año 2001, de la Notaría 04 del círculo Notarial Medellín y registrado en el folio de matrícula número 01N-5181009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Norte.

Esta partida fue avaluada en: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$56.493. 000.00)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$28.246.500,00)

SEGUNDA HIJUELA

Para el heredero PEDRO JUAN ORTIZ CURICO, menor de edad, identificado con NUIP 1.030.643.003 según consta en el registro civil de nacimiento, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.552.500) mcte.

Para pagársela se le adjudica:

- a. El cincuenta por ciento (50%) por ciento en común y proindiviso con el menor JUAN DE LA CRUZ ORTIZ CURICO, de la partida primera descrita en la facción de inventarios y avalúos, correspondiente al cien por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble apartamento 318, interior 5 del conjunto residencial Bosque de María. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, cuyos linderos tomados de la escritura 1917 del 12 de abril del año 2000 de la Notaría 06 de Bogotá son los siguientes: área privada de sesenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados (63.98m²). su altura libre es de 2.25 mts y está comprendido dentro de

los siguientes linderos: del punto A al punto B en distancia de 5.41mts muro común de por medio con área privada del apartamento No. 317. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.51 mts, 0.39 mts, 0.30 mts, 1.22 mts y 5.39 mts; columna y muros comunes de fachada al medio con vacío sobre patio – terraza del apartamento No. 118. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de 1.22 mts, 0.19 mts, 4.60 mts, 0.19 mts y 1,01 mts, columnas y muros comunes de fachada de por medio con vacío Patio-terrace del apartamento 118. Y del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de 2.56 mts, 2.26 mts, muros comunes de fachadas de por medio con vacío sobre el sótano del conjunto, 0.55 mts, 0.30 mts y 3.25 mts, ductos y muro común de por medio con área privada del apartamento NO. 315, 2,11mts, 0.90 mts, 1.06 mts y 0.95 mts puerta de acceso al apartamento y muros comunes de por medio con el hall de los apartamentos y tramo de las escaleras, áreas comunes del conjunto. NADIR: placa común al medio con el segundo piso. CENIT: placa común al medio con el cuarto piso. Nota: dentro de los linderos del apartamento 318 se halla una columna de 0.50 mts x 0.30mts de propiedad común del conjunto y su área ha sido descontada del área total privada o de propiedad horizontal del apartamento. El inmueble se identifica con folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá. El CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3850 del 27 de junio de 1997, otorgada en la Notaría 06 de Bogotá. TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO (Q.E.P.D.) Por compra que de él hiciera a COVINOR LTDA. mediante escritura pública número 1917 del 12 de abril del año 2000, de la Notaría 06 del círculo Notarial Bogotá y registrado en el folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Esta partida fue avaluada en: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE \$151.930.000,00

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$75.965.000,00)

- b. El cincuenta por ciento (50%) por ciento en común y proindiviso con el menor JUAN DE LA CRUZ ORTIZ CURICO, de la partida segunda descrita en la facción de inventarios y avalúos, correspondiente al cien por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble Garaje 42 del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, cuyos linderos contenidos en la escritura pública No. 1917 del 12 de abril del año 2000 de la Notaría 06 de Bogotá, son los siguientes: área privada de 9.99 mts 2. Su atura libre es de 2.40 mts y está comprendida dentro de los siguientes linderos: del punto A al punto B en distancia de 4.50 mts, con área privada del Garaje No. 41. Del punto B al punto C en distancia de 2.22 mts con área privada del garaje No. 69. Del punto C al punto D en distancia de 4.50 mts, parte con áreas comunes del conjunto y parte, muro común de por medio con área privada del Depósito No. 41. Y del punto D al punto A en distancia de 2.22 mts, con área común de circulación vehicular y de maniobras del sótano. NADIR: Placa común al medio con el suelo o terreno. CENIT:

placa común al medio con el primer piso. Nota: El garaje No. 42 queda gravado con una servidumbre de paso en favor del Garaje No. 69 y del Depósito No. 41. Este inmueble está identificado con folio de matrícula número 5ON-20292272 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE MARÍA. P. H., ubicado en la calle 179 No. 6-64 de Bogotá, forma parte el inmueble, fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3850 del 27 de junio de 1997, otorgada en la Notaría 06 de Bogotá.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO por compra que de él hiciera a COVINOR LTDA. mediante escritura pública número 1917 del 12 de abril del año 2000, proferida por la Notaría 06 del círculo Notarial Bogotá y registrada en el folio de matrícula número 5ON-20292439 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Esta partida fue avaluada en: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$16.682.000,00)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8.341.000,00)

- c. El cincuenta por ciento (50%) por ciento en común y proindiviso con el menor JUAN DE LA CRUZ ORTIZ CURICO, de la partida tercera descrita en la facción de inventarios y avalúos, correspondiente al cien por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el bien inmueble apartamento 429, Bloque 16 de la URBANIZACIÓN CALASANIA DOS. P. H. situada en el sector- Calazans, ubicado en la calle 53 B No. 85E-31 de Medellín, cuyos linderos que obran en la escritura 2560 del 19 de junio del año 2001 de la Notaría 04 de Medellín son los siguientes: NORTE: con muro común que lo separa de la zona de ropas del apartamento 115 del bloque 19 y con muro común que da sobre el vacío del patio del apartamento 129. POR EL ESTE: con muro de uso común que lo separa del apartamento 428 del bloque No. 15, con vacío que da a patio del apartamento 129 y con zona verde de la urbanización. POR EL SUR: con muro de uso común que da al hall de acceso a los apartamentos y con fachada principal que da a zona verde de la urbanización. POR EL OESTE: con el muro de uso común que lo separa del apartamento 430 y con el hall de acceso a los apartamentos. POR EL NADIR: CON EL APARTAMENTO 329. POR EL CENIT: Con el apartamento 529. Este inmueble se identifica con folio de matrícula número 01N-5181009 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Norte. La URBANIZACIÓN CALASANIA DOS. P. H. está situada en el sector Calasanz, en la calle 53 B No. 85E-31, de la que forma parte el anterior inmueble, sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número 3218 del 01 de agosto de 2000, otorgada en la Notaría 04 de Medellín.

TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por el causante BERNARDINO ORTIZ CHIQUILLO por compra que de él hiciera a CONSTRUCTORA TERUEL S. A. mediante escritura pública número 2560 del 19 de junio del año 2001, de la Notaría

04 del círculo Notarial Medellín y registrado en el folio de matrícula número O1N-5181009 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Norte.

Esta partida fue avaluada en: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$56.493. 000.00)

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$28.246.500,00)

VI. COMPROBACION DE HIJUELAS

ASIGNATARIO	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	TOTAL
1. Juan de la Cruz Ortiz Curico	\$75.965.000	\$8.341.000	\$28.246.500	\$112.552.500.00
2. Pedro Juan Ortiz Curico	\$75.965.000	\$8.341.000	\$28.246.500	\$112.552.500.00
Total	\$151.930.000	\$16.682.000	\$56.493.000	\$225.105.000.00

En estos términos dejo realizada la partición ordenada por su Despacho,

Señor Juez,


MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA
C.C. 51.572.064
T.P. 48.881 C S de la 1